

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Aura XD SpA, por escritura pública de fecha 27 de julio del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para Adquisición de Equipos Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias Software para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Aura XD SpA, RUT N° 76.359.312-6, por escritura pública de fecha 27 de julio del año 2023.
2. Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora de acuerdo a los valores unitarios individualizados en la cláusula tercera de la escritura pública de fecha 27 de julio de 2023, sumas impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato de suministro será de 12 meses, contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá renovarse por igual periodo. El plazo de entrega de los equipos requeridos será de 03 días corridos contados desde la fecha del envío de a orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/air
Distribución.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Provedora
- Oficina de Partes



Municipalidad Temuco
VAB
D. Asesoría Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3815 /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERIFÉRICOS, INSUMOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO CUATRO"

L 63198

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

AURA XD SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Julio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **AURA XD SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos doce guion seis, representada por don **WILLSON ABEL LIZANA LUCERO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Santiago, calle Erasmo Escala número dos mil trescientos ochenta y dos, y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos diecinueve de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y nueve guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro para Adquisición de Equipos Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y nueve de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número cuatro: "Equipos Periféricos", fue adjudicada a la oferente Aura XD SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga el Suministro de Equipos Periféricos a la empresa **AURA XD SpA**, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y nueve guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los equipos periféricos adquiridos, los siguientes valores unitarios: a) Por cada scanner, el valor unitario de cuatrocientos setenta y dos coma sesenta y seis dólares; b) Por cada Proyector Multimedia el valor unitario de quinientos treinta y siete coma treinta y cinco dólares; y c) Por cada Proyector Pizarra Interactiva, el valor unitario de dos mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares, todos los valores unitarios, impuestos incluidos. **CUARTO:** La vigencia del presente contrato de suministro será de doce meses, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



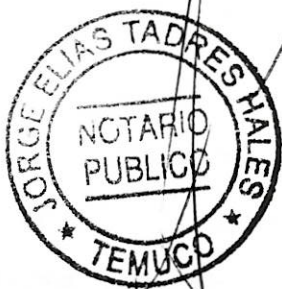
contrato, con la posibilidad de renovación por igual período, por única vez. El plazo de entrega de los equipos periféricos requeridos será de tres días corridos contados desde el envío de la orden de compra. **QUINTO:** La Forma de pago está establecida en el artículo número veinte de las Bases Administrativas. **SEXTO:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas. **SEPTIMO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno cinco uno, de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de dieciocho mil ochocientos noventa y seis coma sesenta y nueve dólares, con fecha de misión el día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro. **NOVENO:** Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco autorizó la suscripción del presente contrato en sesión de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés. **DÉCIMO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO PRIMERO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don Willson Abel Lizana Lucero para actuar en representación de la Provedora consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha veintisiete de Julio del año dos mil veintitrés, código de verificación CRkAdJvhDBYF por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por expresa petición de las partes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza. **DÉCIMO TERCERO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos quince. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



WILLSON ABEL LIZANA LUCERO
En Rep. AURA XD SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 AGO 2023

